

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE EMPRESA

Y

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

En Concepción, Chile, a 14 de mayo de 2015, entre **NOMBRE EMPRESA.**, Rol Único Tributario número **XXXXXX-X**, representada por don **XXXXXXXXX**, **PROFESION**, **estado civil**, cedula de identidad **XXXXXXXXX**, todos con domicilio **XXXXXXXXX**, en adelante "La empresa" por una parte; y por la otra, UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO, Rol Unico Tributario número 60.911.006-6, representada por don **XXXXXXXXX**, **PROFESION**, **estado civil**, cedula de identidad **XXXXXXXXX**, todos con domicilio **XXXXXXXXX**, en adelante también "La Universidad"; han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.- La Universidad ha desarrollado y posee información, datos y conocimientos especializados sobre **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
DESCRIBIR TECNOLOGIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Confidencialidad de la información.- Ambas partes acuerdan que toda información **relacionada con los antecedentes descritos en la cláusula anterior**, que sea revelada por "la Universidad" a "La Empresa", a través de las reuniones que entre las partes se celebren o se hayan celebrado, ya sea en forma oral o escrita a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, y que se denominará en adelante "la información", tendrá carácter confidencial.

TERCERO: No uso de la información.- Que, en razón de lo anterior, "La Empresa" se obliga a mantener y utilizar la información con la sola finalidad de llevar a cabo proyectos de investigación y desarrollo u otros servicios de transferencia.

CUARTO: Obligaciones de la Empresa.- Que, en virtud del carácter confidencial que tiene la información "La Empresa", se obliga a:

- 1.- No revelar ni distribuir bajo forma alguna, directa e indirectamente, la información recibida de la contraparte, e impedir que las personas vinculadas a el y que en virtud de este acuerdo tengan acceso a tal información, lo revelen o distribuyan por algún medio.
- 2.- No duplicar por medio alguno la información recibida de la Universidad e impedir que las personas vinculadas a el, y que en virtud de este acuerdo tengan acceso a tal información, la dupliquen por algún medio.
- 3.- No usar la información, directa o indirectamente a través de personas naturales o jurídicas vinculadas o relacionadas, con otro objeto que el previsto en la cláusula tercera anterior.

4.- Proporcionar la información sólo a las personas que sea estrictamente necesario para los fines previstos en este acuerdo.

5.- Devolver inmediatamente la información que hubiere sido recibida cuando así lo solicite la Universidad.

6.- Tomar todas las medidas necesarias para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan producir un perjuicio a la Universidad.

QUINTO: Ley Aplicable y Jurisdicción.- Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Concepción, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia y a la legislación Chilena.

En comprobante, y previa lectura firman:

NOMBRE REPRESENTANTE
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

NOMBRE REPRESENTANTE
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE EMPRESA